

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 01 -2024-EPS SEDAM HYO. S.A./CS
		Fecha del informe	24 06 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Lic. Roger Antonio Cavero Huaman /GERENTE GENERAL
---	---	---

3	ANTECEDENTES	De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se tiene los siguientes antecedentes: 1. Con fecha 20/05/2024 se efectua la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS a traves del SEACE. 2. Con fecha 4 de junio de 2024, siete participantes logró presentar su oferta en el marco del presente procedimiento. 3. El 11 de junio de 2024, el Comioté de Selección por unanimidad declaró desierto el procediomiendo ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS, debido a que ninguna de las fue considerado como válido.
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION PUTACNIOC) EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Las propuestas de los postores no fueron admitidos por no estar en concordancia a las bases administrativas del procedimiento	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucíon de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisió, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X	
6.5	Otras	Declaración de desierto: Numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, que a la letra dice: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", en este caso al no haberse admitido las propuestas de los postores, no quedó ninguna oferta válida, situación que acarreó la declaratoria de desierto por el Comité de Selección.	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros	No cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, el cual requiere la presentación de dos ofertas válidos en el procedimiento.	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas  <b>ANÁLISIS EFECTUADO</b> <b>SOBRE LA DESCALIFICACION DE OFERTAS:</b> De la verificación de las ofertas; previa la admisibilidad se detalla las razones de descalificación: - El postor MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.; No cumplió con lo establecido en el ANEXO N° 06 de las bases integradas, el postor presentó su oferta neconómica sin considerar la estructura de costos, dado que el sistema de contratación fue por precios unitarios. - Postor INVERSIONES ECOANDE S.R.L., presentó su oferta económica por debajo del límite inferior (90%), rechazándose la oferta, quedando como no admitida. - Postor WILMER CAQUI MINERA S.A.C.; presentó su oferta con firmas escaneadas, en concordancia con el artículo 59 del reglamento y las bases integradas se declaró como no admitida. - Postor ALFONSO DELGADO CALLIRGOS, No cumplió con lo establecido en el ANEXO N° 06 de las bases integradas, el postor presentó su oferta neconómica sin considerar la estructura de costos, dado que el sistema de contratación fue por precios unitarios. - Postor CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.; No cumplió con lo establecido en el ANEXO N° 06 de las bases integradas, el postor presentó su oferta neconómica sin considerar la estructura de costos, dado que el sistema de contratación fue por precios unitarios. - Postor CONSORCIO SAN AGUSTIN; No cumplió con lo establecido en el ANEXO N° 06 de las bases integradas, el postor presentó su oferta neconómica con deficiencias (ilegibles en varias partidas de la estructura de costos), siendo declarado no admitida la propuesta del postor. - Postor FAPIMO S.A.C.; No cumplió con lo establecido en el ANEXO N° 06 de las bases integradas, el postor presentó su oferta neconómica sin considerar la estructura de costos, dado que el sistema de contratación fue por precios unitarios.		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Solicitar autorización para nueva convocatoria.
2. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicitará gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

<p>EPS SEDAM HUANCAYO S.A. COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-EPS S.H.S.A./CS</p>  <p>..... CPC. Marco A. Ochoa Aliaga Ferrari PRESIDENTE TITULAR</p>	<p>EPS SEDAM HUANCAYO S.A. COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-EPS S.H.S.A./CS</p>  <p>..... Ing. Ulises Edwijn Gutierrez Egoavil PRIMER MIEMBRO TITULAR</p>	<p>EPS SEDAM HUANCAYO S.A. COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-EPS S.H.S.A./CS</p>  <p>..... Ing. Rocio del Pilar Limaymanta Velásquez SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</p>
<b>NOMBRE (S) Y FIRMA (S) DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		